

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-016 DE 2013**

**OBJETO:**

**“Contratar la consultoría para la elaboración de los diseños arquitectónicos, técnicos, museógrafos y paisajísticos del Parque Arqueológico de San Agustín y propuesta para sus alrededores”**

**Bogotá D.C., Marzo 2013**

## CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se registrá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO pueden ser consultados en la página web [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com).

### 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**“Elaborar los diseños arquitectónicos, técnicos, museógrafos y paisajísticos del Parque Arqueológico de San Agustín y propuesta para sus alrededores”.**

### 1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de: **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$719.954.523,00.) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

### 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: el perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

#### **1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a [tsandoval@fontur.com.co](mailto:tsandoval@fontur.com.co). El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

## CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Plazo		Lugar
	Inicial	Final	
Publicación de convocatoria	1º de marzo de 2013		Portal. <a href="http://www.fondodepromocionturistica.com">www.fondodepromocionturistica.com</a> . <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Manifestación de interés	Hasta el 15 de marzo 2013		tsandoval@fontur.com.co <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones a los términos	1º de marzo de 2013	20 de marzo de 2013	tsandoval@fontur.com.co <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Visita obligatoria	Martes 19 de marzo de 2013, Hora: 11:00 AM		<b>LUGAR:</b> Portería principal del Parque San Agustín - Huila <b>HORA:</b> 11:00 a.m.
Cierre y entrega de ofertas	22 de marzo de 2013, a las 11:00AM		<b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	26 de marzo de 2013	8 de abril de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Publicación informe de evaluación	11 de abril de 2013		Portal. <a href="http://www.fondodepromocionturistica.com">www.fondodepromocionturistica.com</a> . <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Carrera 13 n° 28-01. P.8

Observaciones al informe de evaluación Hora: 4:00P.M.	12 de abril de 2013	13 de abril de 2013	tsandoval@fontur.com.co
Respuesta observaciones	14 de abril de 2013		Portal. <a href="http://www.fondodepromocionturistica.com">www.fondodepromocionturistica.com</a> . <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Selección del contratista	15 de abril de 2013		Portal. <a href="http://www.fondodepromocionturistica.com">www.fondodepromocionturistica.com</a> . <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Legalización del contrato	18 de abril de 2013		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>

## 2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

## 2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

El oferente debe presentar, en el tiempo estipulado en el cronograma de la presente invitación, una manifestación de interés de participar en el presente proceso.

## 2.4 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com), igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com)

**NOTA:** El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

### CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - FONTUR, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

**Nota** “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad o la carta de crédito stand by deberán expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término o de la carta de crédito según sea el caso.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la oferta que la carta de crédito o stand by de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR .

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR devolverá la garantía de seriedad de la propuesta o la carta de crédito stand by al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la selección que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

#### CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

**a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

**b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

**c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2011:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2011 de forma individual.

**d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

**e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

**EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)**

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 30%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1%

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
<p style="text-align: center;"><b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente</p>	1%
<p style="text-align: center;"><b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> Pasivo total / Activo Total</p>	70%

<b>INDICE DE PATRIMONIO</b>	<b>30%</b>
-----------------------------	------------

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

## CAPÍTULO 5 – REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad técnica y de experiencia del proponente, que permita el desarrollo del objeto contractual, así:

CRITERIO	CALIFICACION
5.1 VISITA AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	HABILITA/NO HABILITA
5.2 EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA

### 5.1 VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La visita es de carácter obligatorio y se realizará en el sitio, fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. En su propuesta EL PROPONENTE, deberá anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

Documentos que debe presentar la persona que asiste a la visita:

- Si la persona va en nombre propio como persona natural sólo debe entregar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si la persona va en nombre de persona natural o jurídica, además de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien realiza la visita, debe entregar poder de la persona natural o jurídica a quien está representando. (Es responsabilidad de quien delega, escoger a la persona idónea)

Serán rechazados los proponentes que no asistan a la visita obligatoria.

Cuando se trata de consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entiende cumplido el requisito.

En cabeza del ofertante recae la obligación de quien lo represente en la visita técnica sea una persona idónea para realizar tal actividad.

### 5.2 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE).

El proponente debe acreditar experiencia con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos en consultoría cuyos objetos incluyan lo siguiente:

- 5.3.1 Estudios y diseños arquitectónicos en áreas de interés cultural y naturales protegidas.
- 5.3.2 Estudios y diseños de museografía en áreas naturales o a cielo abierto.

La experiencia se debe acreditar a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados en un término no mayor a ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre del mismo. Para acreditar la experiencia se puede presentar la certificación de los contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación, la suma de las certificaciones deben ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en salarios mínimos legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor Ejecutado del contrato.
5. Contratos ejecutados con fecha de inicio y fecha de terminación.
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
9. No se aceptan auto certificaciones

El FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**CAPÍTULO 6 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Se asignará puntaje sólo a los proponentes que hayan cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia de carácter habilitante. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cuatrocientos puntos (400) puntos, así:

CRITERIO CALIFICABLES	PUNTAJE
Experiencia Específica – CE	100 puntos
Equipo de Trabajo Clave - CP	100 puntos
Valor de la Propuesta – CV	100 puntos
Esquema de Diseño – CD	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>400 puntos</b>

**6.1 Calificación Profesionales o Especialistas Clave – CP -100 puntos**

**PROFESIONALES O ESPECIALISTAS CLAVE:** El proponente deberá presentar un equipo mínimo de trabajo que cumpla con lo siguiente:

**1. ARQUITECTO DISEÑADOR DIRECTOR**

Formación Académica y experiencia general	Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Arquitectura con una experiencia igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente. Deberá tener postgrado en diseño arquitectónico o en actividades propias de su profesión (especialización, maestría o superior).
Experiencia específica	Debe acreditar veinticuatro (24) meses como consultor o director de consultoría de estudios y diseños arquitectónicos.

**2. ARQUITECTO PAISAJISTA**

Formación Académica y experiencia general	Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Arquitectura con una experiencia igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente. Deberá tener postgrado en paisajismo o urbanismo (especialización, maestría o superior).
Experiencia específica	Debe acreditar dieciocho (18) meses en consultoría de estudios y diseños de obras civiles o arquitectónicas.

### 3 INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL

Formación Académica y experiencia general	Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Ingeniería Civil con una experiencia igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente. Deberá tener postgrado en estructuras (especialización, maestría o superior).
Experiencia específica	Debe acreditar dieciocho (18) meses en consultoría de diseño y cálculo estructural de obras civiles o arquitectónicas.

### 4 ANTROPÓLOGO Ó ARQUEÓLOGO

Formación Académica y experiencia general	Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Arqueología o Antropología con una experiencia igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición del acta de grado.
Experiencia específica	Debe acreditar veinticuatro (24) meses en consultoría de estudios arqueológicos y/o antropológicos.

### 5 DISEÑADOR GRÁFICO Ó DISEÑADOR INDUSTRIAL

Formación Académica y experiencia general	Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Diseño Gráfico o Diseño Industrial con una experiencia igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición del acta de grado.
Experiencia específica	Debe acreditar la participación en tres (3) proyectos de señalética.

La dedicación de cada uno de estos profesionales y los otros requeridos por el consultor deberá estar dada por el proponente en su propuesta metodológica.

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especiales de las actividades contempladas en el proyecto. Dentro del cálculo de la propuesta económica el

proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves y de los profesionales adicionales mínimos requeridos.

Por cada cargo calificable se otorgará 100 puntos si cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta profesional para el cargo se otorgará 0 puntos.

La calificación **CP** se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde:      **CP** = Calificación por equipo de trabajo  
                    **CP<sub>i</sub>** = Calificación por cada profesional o especialista requerido  
                    **n** = Cantidad de cargos exigidos calificables

**Cada profesional debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto. No se evaluará al profesional que no presente la carta de compromiso.**

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe ser expedida por la entidad para quien trabajo el profesional o por la entidad para quien se realizó el contrato y suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

## 6.2 Calificación Valor Propuesta Económica – CE - 100 puntos

La evaluación del precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de 100 puntos, de acuerdo a lo aquí establecido.

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. El Administrador del FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre para determinar el nuevo valor rectificado de la propuesta. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, El Administrador del FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, modificará el valor de la

propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error igual o superior al 1% la propuesta será rechazada.

El oferente deberá ponderar su propuesta económica entre el 95% y el 100% del Presupuesto indicado en este documento. De ninguna manera el valor rectificado podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto, ni podrá ser inferior al 95% del mismo, si el valor rectificado llegase a estar por fuera de los límites la propuesta será rechazada.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor rectificado de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE<sub>i</sub> = Propuesta Económica Rectificada de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya oferta económica rectificada esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas rectificadas, se restaran de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

### 6.3 Calificación Metodología y Esquema de Diseño – CD - 100 puntos

Para buscar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos, el oferente propondrá su propio esquema de trabajo. Dicho esquema debe facilitar el proceso creativo, asegurando que los resultados estén sustentados en un entendimiento detallado de las necesidades funcionales del parque y las capacidades del equipo de trabajo. Este proceso se basa en la investigación, la observación, el análisis, el desarrollo creativo y la interacción permanente con los actores principales. El esquema integra la metodología, el plan de trabajo, la organización prevista para el estudio y una propuesta de diseño.

5.4.1 Metodología: Consiste en la descripción del enfoque estructurado o la forma de alcanzar los productos. Contempla los procesos y procedimientos los cuales se deben describir en forma detallada y con la secuencia lógica para dichos procedimientos, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

5.4.2 Plan de Trabajo: Tiene por objetivo conocer detalladamente las actividades y el cronograma en los que el consultor se basará para desarrollar los distintos estudios y diseños. Debe ser suficientemente detallado, describiendo las tareas a realizar para la consecución de los productos esperados. Debe reflejar un plan de entrega de los productos, informes de avance e informe final. En el plan de trabajo del proyecto se deben diferenciar las etapas y actividades, acorde con la metodología propuesta. En el mencionado plan de trabajo se deben reflejar los objetivos, el cronograma, los instrumentos a utilizar debidamente validados, el inventario de los recursos institucionales y/o sociales disponibles para atender los requerimientos para la protección y divulgación del patrimonio.

El proponente deberá determinar tres fases de entrega en su plan de trabajo teniendo en cuenta los productos solicitados y el alcance de los estudios y diseños y determinando claramente los productos de cada fase.

5.4.3 Organización del Proyecto: Debe presentar el esquema de organigrama para los estudios y diseños, describiendo todas las instancias de decisión y trabajo, los mecanismos de comunicación y señalando en forma detallada las responsabilidades de cada uno de los participantes. Se debe proponer un equipo de trabajo pertinente especificando las funciones de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta que se debe contar con un equipo base integrado como mínimo por: un arquitecto, un paisajista, un ingeniero civil, un antropólogo/arqueólogo, un diseñador gráfico y un diseñador industrial.

5.4.4 Propuesta de diseño: Muestra de propuesta de planteamiento volumétrico de intervención en un sitio del parque. Para lo anterior, el oferente debe presentar con su propuesta, un esquema básico, es decir, el delineamiento general o propuesta de planteamiento volumétrico de intervención en uno de los siguientes sitios:

5.4.4.1 Una de las Mesitas (A, B, o C)

5.4.4.2 La Fuente del Lavapatás

La propuesta de diseño es un esquema básico, es decir una aproximación a una propuesta específica de diseño arquitectónico reuniendo las características principales del proyecto de una manera general o hipotética, sin necesidad de ofrecer soluciones en detalle. Para lo anterior, el oferente presentará la propuesta de diseño en forma libre de tamaño, forma, color y materiales.

Para la evaluación de la metodología de trabajo y esquema de diseño propuesto, se calificará la propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, criterios de calificación y puntajes a otorgar:

Aspecto	Criterios	Puntaje Criterio	Total
---------	-----------	------------------	-------

Aspecto	Criterios	Puntaje Criterio	Total
Metodología propuesta	Evaluación de cumplimiento de las expectativas básicas solicitadas	Hasta 10	30
	Evaluación de secuencia lógica de procedimientos y actividades	Hasta 10	
	Evaluación de procedimiento propuesto para concertación de diseños, materiales, presupuestos, con Viceministerio, ICANH, Administradores Regionales y Locales, FONTUR y actores interesados	Hasta 10	
Plan de trabajo	Evaluación de coherencia del plan de trabajo con el cumplimiento de objetivos y entrega de productos	Hasta 10	20
	Evaluación de congruencia de tiempos de las diferentes actividades con la entrega de productos y con el plazo total	Hasta 10	
Organización propuesta	Evaluación de pertinencia de tipo de profesionales y/o asesores propuestos de acuerdo a las necesidades de estudios y diseños, y los productos solicitados	Hasta 10	20
	Evaluación de responsabilidad de la dirección de la consultoría, profesionales y/o asesores, e interacción con Viceministerio de Turismo, ICANH y FONTUR	Hasta 10	
Propuesta de diseño	Evaluación de planteamiento volumétrico llamativo y confortable para el visitante en temas como acceso, circulación, observación	Hasta 10	30
	Evaluación de aspectos culturales y normativos tenidos en cuenta	Hasta 10	
	Evaluación de armonía con el entorno e innovación	Hasta 10	
<b>Total</b>			<b>100</b>

Para cada criterio el comité evaluador conformado por representantes del Viceministerio de Turismo, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH y el Administrador del Fondo Nacional de Turismo, dará 10 puntos a las ofertas que llene más las expectativas del comité evaluador, 5 puntos a las ofertas que llenen medianamente las expectativas y 0 puntos a las propuestas que no llenen las expectativas en dicho criterio.

La calificación de cada oferta será la suma del puntaje de los diez criterios.

$$CD = CC_1 + CC_2 + \dots + CC_{10}$$

En donde: **CD** = Calificación por metodología y esquema de diseño  
**CC<sub>i</sub>** = Calificación por cada uno de los diez criterios (0, 5 ó 10)

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, el Administrador del FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR aplicará los siguientes criterios de desempate:

- 1) Entre los oferentes empatados se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de elegibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en la calificación del esquema de diseño CD.
- 2) Si persiste el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en Experiencia Específica CE.
- 3) Si continúa el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en Equipo de Trabajo Clave CP.
- 4) Si permanece el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la propuesta económica corregida que tenga el menor valor.
- 5) Finalmente, si perdura el empate después de la verificación de los criterios anteriores, el Administrador del FONTUR realizará entre los proponentes empatados un sorteo, utilizando balotas para el efecto.

## CAPITULO 7 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

### 7.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar, o la otorgar de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO como entidad privada.

### 7.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares o otorgar de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR como entidad privada

Cualquiera de los documentos antes mencionados debe amparar los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- b. La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de

calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición

c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición

d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Durante el desarrollo del contrato el Contratista Consultor tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

**Actividades de carácter técnico:** Son las necesarias para adelantar los estudios y diseños de acuerdo con los requerimientos espaciales y funcionales previstos en el proceso de selección y contratación, y con las normas vigentes para el tipo de proyecto a desarrollar.

- El Consultor para el desarrollo de los estudios y diseños, debe enmarcarse dentro del objeto establecido en el proceso de selección y contratación, y en sus anexos.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, formas y plazos determinados.
- Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones a plantear en los diseños. Para tal fin, el consultor debe consultar con los especialistas que considere necesario sobre aspectos específicos del tema, tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética pensando en la sustentabilidad cuando aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.
- Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que la consultoría haya identificado que deban incluirse.
- Elaboración de los estudios geotécnico, hidrológico y topográfico del lote cuando aplique.
- Elaboración de los levantamientos y estudios arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir cuando aplique.
- Elaboración de los diseños urbanísticos y de vías cuando aplique.
- Elaboración de las alternativas de anteproyecto arquitectónico y de los diseños de las redes de servicios públicos domiciliarios que apliquen, de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, gas, alumbrado del proyecto y los demás requeridos.

- A partir de la alternativa escogida, elaboración de los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, red contra incendios, que apliquen, de las edificaciones proyectadas.
- Elaboración de los diseños de instalaciones especiales como aire acondicionado, ascensores, monta cargas, PETAR, PETAP, pozo séptico, rampa eléctrica, salva escaleras, elementos electromecánicos, muelles, otros, necesarios y previstos, cuando aplique.
- Elaboración de diseños complementarios referentes a cubiertas, puertas, ventanas, muebles y acabados necesarios.
- Elaboración de las especificaciones técnicas generales y específicas para la construcción de las obras diseñadas, siguiendo toda la normatividad vigente, para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto.
- Elaboración de los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto. El análisis de precio unitario debe considerar materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos.
- Elaboración del presupuesto de construcción por capítulos indicando en forma clara y precisa el nombre de cada uno de los ítems, unidad de medida, precio unitario y cantidad. Debidamente soportado con la memoria de cálculo de cantidades.
- Elaboración de todos los planos en planta, corte y fachadas, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto arquitectónico, de los diseños técnicos estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, e instalaciones especiales, al igual que la de acabados. Todos los planos deben ser firmados por el profesional responsable, debidamente identificado con nombre y tarjeta profesional, y avalados por la interventoría.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y el profesionalismo del recurso humano.
- Realizar comités de diseño quincenales y cuando se requiera con la presencia de los profesionales de la consultoría y la Interventoría, durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. En dichos diseños podrán participar funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR. Suscribir las actas correspondientes.
- La aprobación de los diseños deberá estar avalada por la interventoría del proyecto y atendiendo las recomendaciones del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR.
- Los estudios y diseños deberán elaborarse de acuerdo con las normas colombianas sismo resistentes, eléctricas, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial.
- Los diseños deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados y necesarios para cumplir con el objeto contractual.
- El resultado de los estudios y diseños realizados por el Consultor deberán ser previamente revisados y aprobados por la Interventoría antes del vencimiento del plazo

de ejecución del contrato de consultoría, para proceder a su verificación por parte de del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR.

- El Consultor deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.
- El Consultor debe estar en permanente contacto con la interventoría, con el fin de contar con la aprobación de los documentos de base que soporten el desarrollo de todos los productos inherentes a los estudios y diseños.
- Desarrollar cada uno de los aspectos necesarios para lograr cumplir con el alcance de la consultoría de acuerdo a los lineamientos para la contratación.
- Preparar una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto.

**Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico:** Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo del contrato de consultoría, de su personal y para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

- Presentar al supervisor del contrato, con antelación al inicio de las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de los profesionales clave y el mínimo solicitado y ofrecido para la ejecución del contrato de En caso de incumplimiento por parte del Consultor en la presentación previa de los soportes del personal, la Interventoría procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando aplique.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal

- con el Administrador del FONTUR, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Administrador del FONTUR, por causa o con ocasión del contrato.
  - Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar.
  - Responder, en los términos previstos en la ley tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al Administrador del FONTUR, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones del Consultor.
  - Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
  - Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
  - Atender oportunamente los requerimientos que realice el interventor del contrato.
  - Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y dedicación de los profesionales, entregados por el Consultor de acuerdo a lo previsto en el proceso de contratación. En caso de requerir ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad.
  - Como obligación posterior a la terminación del contrato, y recibo y aprobación de los diseños, el Consultor, cuando así se requiera, deberá realizar el acompañamiento al Constructor que sea escogido para la ejecución de la obra, de tal manera que se dé respuesta a todas las inquietudes que se tengan al respecto de los estudios y diseños entregados como resultado de esta Consultoría. El costo de las visitas estarán a cargo del Consultor y estas deberán ser consideradas dentro del valor total de la oferta de la Consultoría, como mínimo una o las que considere el mismo Consultor teniendo en cuenta la complejidad de los diseños.
  - Participar en las reuniones de presentación de avances y socialización de los documentos entregables. Así mismo, ajustar los contenidos propuestos de acuerdo con las observaciones y sugerencias planteadas.
  - Responder, en los términos previstos en la legislación Colombiana por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Consultoría.
  - Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Consultoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
  - Asistir a todas las reuniones relacionadas con los trabajos objeto de la Consultoría que se celebren en el sitio de desarrollo del proyecto, en las instalaciones del Viceministerio de Turismo o del Administrador del FONTUR, y suscribir las actas correspondientes

adelantadas por la interventoría, garantizando que en las actas se incorporen todos los temas tratados, los compromisos adquiridos por las diferentes partes y las decisiones tomadas.

- Elaborar y entregar los documentos en los plazos establecidos de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Interventoría, adicionalmente presentar los informes que le sean requeridos por el Administrador del FONTUR, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar y presentar los informes a que haya lugar.

**Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio:** Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en los términos previstos. Igualmente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato debe presentar para aprobación de la Interventoría:

- Documento del Plan de Trabajo en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Incluyendo mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, los registros, productos e informes consultoría.
- En el Plan de Trabajo incluir el cronograma de ejecución de los trabajos y documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos.
- Plan de manejo e inversión del anticipo cuando aplique.

**Informes de avance y gestión:** Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Consultor deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o El Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- **Informe de entrega de fases para pago:** -Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. -Listado de los productos entregados previstos de cada fase, incluyendo los soportes respectivos. –Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. – Soportes para amortización de anticipo. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.
- **Informe final:** -Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. -Planos de diseño aprobados por la Interventoría y debidamente firmados por el director de consultoría y los profesionales pertinentes. –Presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para cada ítem. –Estudios de suelos, topográficos, hidrológicos, de demanda, y todos los requeridos. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. -Planes de manejo ambiental y gestión social. -Recomendaciones

generales. -Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas. Se debe entregar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

**7.3 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:** En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar:

**7.3.1 OBRAS DE PROTECCIÓN**

- Realizar el diseño de los sistemas de protección incluyendo tecnologías y metodologías innovadoras, correspondientes a cubiertas, barreras de aislamiento, sistemas de iluminación, manejo de aguas lluvias y escorrentías, entre otros, para los monumentos arqueológicos del parque arqueológico de San Agustín. Los diseños deben cumplir y adecuarse a los requisitos de conservación y deben ser armónicos con el entorno.
- Elaborar alternativas de diseños, obras de protección, para el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

**7.4.1 Sitios de descanso y contemplación**

- Presentar propuestas y realizar diseños de propuesta escogida para sitios de descanso, teniendo en cuenta los ya existentes en el Parque Arqueológico de San Agustín.
- Presentar propuestas y realizar diseños de propuesta escogida para sitios de contemplación, en el parque arqueológico de San Agustín.
- Seguir los parámetros establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH para la construcción en sitios arqueológicos, Planes Especiales de Manejo y Protección de parques arqueológicos.
- Elaborar recomendaciones de diseños para sitios de descanso y contemplación, en el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

**7.4.2 Diseño de espacios didácticos para procesos de investigación y de producción artística y artesanal.**

- Elaborar diseños de espacios didácticos que permitan al visitante familiarizarse con procesos de la investigación arqueológica en el parque arqueológico de San Agustín.
- Elaborar diseños para espacios de esparcimiento relacionados con el parque arqueológico de San Agustín.
- Elaborar diseños para espacios de producción artística y artesanal en el parque arqueológico de San Agustín.
- Elaborar recomendaciones de diseños de espacios didácticos para procesos de investigación y de producción artística y artesanal, en el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

#### 7.4.3 Seguridad

- Diseño de sistema de vigilancia diurna y nocturna: incluyendo los requerimientos técnicos de equipos, software y materiales para el Parque de San Agustín.
- Elaborar recomendaciones de diseños de seguridad para el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

#### 7.4.4 Iluminación

- Diseño de iluminación museográfica para senderos internos y monumentos del parque arqueológico de San Agustín, de acuerdo con la señalización establecida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.
- Elaborar recomendaciones de diseños de iluminación para el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

#### 7.4.5 Complementarios

- Se debe entregar el presupuesto general y detallado con Análisis de Precios Unitarios APUs de todas las intervenciones a realizar correspondientes a los diseños de la consultoría.
- Entregar un cronograma de ejecución de las obras a realizar correspondientes a los diseños de la consultoría.
- Entregar las especificaciones técnicas y memorias de cálculo de todos los diseños que hagan parte de la consultoría contratada.
- Definir la cantidad de materiales a utilizar en todas las posibles construcciones, tiempo y costos.
- Todos los diseños requeridos deben ser entregados con planos definitivos suscritos por los profesionales respectivos.
- Para el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras, entregar una propuesta de diseño de todos los componentes: 1. Obras de protección, 2. Sitios de descanso y contemplación, 3. Diseño de espacios didácticos para procesos de investigación y de producción artística y artesanal, 4. Seguridad, 5. Iluminación; además de un presupuesto de los costos de la posterior inversión, con especificaciones, costos unitarios y cronograma.

### 7.4 ALCANCES:

**7.5.1 ESTUDIOS:** El consultor, con su equipo de trabajo, debe tener en cuenta TODOS los estudios necesarios que requiera realizar para la obtención de los diseños técnicos definitivos, así no estén considerados en el presente documento.

**7.5.2 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS:** Se refiere al levantamiento topográfico que incluya planimetría y altimetría, debidamente georeferenciado con coordenadas IGAC, tomando todos

los detalles del terreno que puedan influir en el diseño; además con materialización y amojonamiento de por los menos cuatro (4) referencias que cumplan con dichas coordenadas.

**7.5.3 ESTUDIOS DE SUELOS:** Se tendrán que hacer apiques en el terreno de acuerdo a la NSR-10 para el tipo de construcción y el área que tendrán las edificaciones. Adicionalmente, se deben realizar los apiques que se requieran de acuerdo a dicha norma en los lugares donde quedarán ubicados los diferentes componentes, en las zonas propuestas y por donde irá el trazado de los senderos, previa aprobación de la interventoría del contrato.

**7.5.4 PROYECTO ARQUITECTÓNICO:** Se deben entregar plantas, cortes, cubiertas, y todos aquellos detalles constructivos que se requieran para la perfecta y completa interpretación por parte de los profesionales involucrados en desarrollar los diseños técnicos del proyecto y posteriormente por parte del constructor. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deben ir en escalas apropiadas y debidamente firmados por los profesionales respectivos, donde se aprecien los detalles de cada elemento relevante dentro del mismo.

**7.5.5 ESTUDIOS MUSEOGRÁFICOS:** Se deben realizar los estudios museográficos necesarios para todos los diseños requeridos.

**7.5.6 PROYECTO ESTRUCTURAL:** Se debe realizar el cálculo estructural de todos aquellos elementos constitutivos del proyecto arquitectónico, edificaciones, senderos y demás estructuras. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

**7.5.7 PROYECTO HIDROSANITARIO:** Se deben realizar todos los cálculos y diseños de las redes hidráulicas y sanitarias, tanto para aguas limpias y servidas, como para aguas lluvias de todas las edificaciones y elementos que constituyan el proyecto arquitectónico, garantizando siempre tanto el suministro como su evacuación y si así lo exige la norma su tratamiento. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

**7.5.8 PROYECTO ELÉCTRICO:** Se debe realizar todos los cálculos y diseños para las redes eléctricas y de voz y datos que se requieran para el buen funcionamiento de todo el proyecto arquitectónico aprobado. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

**7.5.9 PROYECTO DE ILUMINACIÓN:** Se debe realizar todos los cálculos y diseños para la iluminación de los elementos previstos. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

**7.5.10 PROYECTO ACÚSTICO:** Se deben incluir todos los estudios y recomendaciones de construcción, de acuerdo a los requerimientos acústicos del proyecto arquitectónico aprobado

de acuerdo al uso que se le dará el mismo. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

**7.5.11 PAISAJISMO:** Se debe realizar el diseño paisajístico, tanto de las zonas contempladas, como de los senderos, de acuerdo a la normativa vigente. Entregar los planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

**7.5.12 AMBIENTAL:** Se debe realizar el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, para la totalidad del proyecto incluyendo los sectores Alto de Piedras, Alto de Ídolos y de las áreas de influencia: El Tablón, La Chaquira, La Pelota, El Purutal, El Estrecho - Parque de los Petroglifos, Obando, El Jabón, Circuito 2 Vía al Páramo, La Pradera, La Parada 1, La Parada 2, Quebradillas 1, Quebradillas 2, Circuito 3 Vía Lavaderos - El Rosario, El Tabor, Escuela de El Rosario, Circuito 4 Vía Pitalito, Uyumbe, Matanzas, Circuito 5 Vía Isnos, Alto de las Guacas, El Tigre, Mortiño, Granada, Betania y Rutas.

**7.5.13 ESTUDIOS BIOCLIMATICOS:** Se deben hacer los estudios bioclimáticos requeridos que deben ser tenidos en cuenta en el momento de los diseños y su posterior funcionamiento.

**7.5.14 PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN - PROGRAMACIÓN DE OBRA:** Se deben realizar los análisis de precios unitarios APUs y las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los elementos y actividades que contemple el proyecto, al igual que el presupuesto total del mismo que incluya valoración del AIU y detalle del mismo. Las especificaciones técnicas generales y específicas para la construcción de las obras diseñadas, deben contemplar la normatividad vigente, para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto. Los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto deben coincidir con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto. El análisis de precio unitario debe considerar materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos. Igualmente se debe proponer la programación de obra para la ejecución del proyecto.

**7.5.15 SENDEROS, RUTAS Y CIRCUITOS:** Realizar una revisión de los productos entregados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH en cuanto a los senderos, rutas y circuitos del parque Arqueológico de San Agustín y las áreas de influencia como se determinó a través del contrato No. 144 de 2012 que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH celebró en junio de 2012 y el cual tiene como objeto *“Elaborar una propuesta para el rediseño de las rutas de acceso y circulación de los parques arqueológicos de San Agustín, Alto de Ídolos y Alto de Las Piedras”* y entregar recomendaciones, complementos o sugerencias del estudio realizado.

- Como caso especial, se debe elaborar un diseño de sendero que garantice la protección y conservación del terraplén arqueológico que se encuentra en el recorrido del parque arqueológico de San Agustín.

- Elaborar recomendaciones de diseños de rutas entre el parque arqueológico de San Agustín, el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.
- Elaborar recomendaciones de diseños para circuitos entre el parque arqueológico de San Agustín, el Alto de los Ídolos, el Alto de las Piedras y las áreas de influencia que a continuación se enumeran:

**7.5.18.1** Circuito 1. Sitios arqueológicos y de interés cultural:

- El Tablón
- La Chaquira
- La Pelota
- El Purutal
- El Estrecho – Parque de los Petroglifos
- Obando
- El Jabón

**7.5.19** Circuito 2. Vía al Páramo:

- La Pradera
- La Parada 1
- La Parada 2
- Quebradillas 1
- Quebradillas 2

**7.5.20** Circuito 3. Vía Lavaderos - El Rosario:

- El Tabor
- Escuela de El Rosario

**7.5.22.** Circuito 4. Vía Pitalito:

- Uyumbe
- Matanzas

**7.5.23** Circuito 5. Vía Isnos:

- Alto de las Guacas
- El Tigre
- Mortiño
- Granada
- Betania

**7.6 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Interventoría del contrato resultante de los presentes términos de referencia será contratada igualmente por el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

**7.7 OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO**

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

#### **7.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía o de la carta de crédito stand by, según sea el caso.

#### **7.9. FORMA DE PAGO**

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de interventoría y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al Administrador del Fondo Nacional de Turismo.
- b) Tres pagos iguales del 30% con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por Consultor e Interventor. De cada una de las actas suscritas, se descontará la tercera parte del anticipo como amortización del mismo, hasta completar el 100% de dicho anticipo. Los tres pagos parciales serán de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:
  - **Primer pago** con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 1 definidos en el plan de trabajo.
  - **Segundo pago** con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 2 definidos en el plan de trabajo.
  - **Tercer pago** con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 3 definidos en el plan de trabajo.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Consultoría por parte del Consultor e Interventor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por

parte de Consultor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Viceministerio de Turismo, entrega del Informe Final del Consultor aprobado por el Interventor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.